

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

“Por la Igualdad, Dignidad Humana y Solidaridad”



PDDH

**INFORME EJECUTIVO
INSTITUCIONAL PDDH
2014**

Managua, Nicaragua 2014

INFORME DE GESTIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014

I. ESTADO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN NICARAGUA.

Derechos de las Mujeres

Reconociendo que la igualdad de género es fundamental para alcanzar el goce y disfrute de los derechos humanos de todas las personas, esta Institución Nacional de Derechos Humanos aplaude las acciones del Estado de Nicaragua para garantizar a las mujeres el pleno ejercicio de sus derechos, destacándose el derecho a la participación en espacios de decisión, mejoramiento de las condiciones políticas y jurídicas que les permiten acceder a recursos económicos, bienes materiales y legales.

Con la integración de acciones innovadoras y reformas de políticas públicas en materia de género y restitución de derechos, el Estado de Nicaragua alcanzó el sexto lugar en el ranking de los 142 países que han sido comparados en el "*Índice Global de Brecha de Género*" del Foro Económico Mundial, en el que se analiza el comportamiento de los países respecto a la igualdad entre hombres y mujeres.

Se continúa avanzando en proceso de erradicar la condición de relego de las mujeres y las niñas respecto a la nacionalidad y ciudadanía, la salud, la educación, los derechos familiares y los derechos a la propiedad, por lo que en este período se logró la aprobación del Código de Familia, producto de un lento proceso que duró 20 años desde 1994.

Como parte de los avances en el acceso a la justicia de las mujeres, se han ampliado a todos los municipios las unidades básicas de la Comisaría de la Mujer y Niñez, gracias a la articulación con el Ministerio de la Familia, logrando así cubrir el territorio nacional. Con la aprobación del Reglamento de la ley 779, Ley integral contra la violencia hacia las mujeres y de reformas a la Ley No. 641 “Código Penal”, se logró la capacitación y conformación de las consejerías institucionales y comunitarias.

Derechos de la Niñez y Adolescencia

Nicaragua como Estado parte de la Convención sobre los Derechos del Niño ha materializado su voluntad política de cumplir con las disposiciones emanadas de este instrumento y garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Esta Institución Nacional de Derechos Humanos, reconoce el esfuerzo del Estado para asignar progresivamente recursos económicos y materiales para la puesta en prácticas de políticas y programas nacionales de protección y desarrollo de la primera infancia, como el Programa “*Amor para los más chiquitos*”; además, ha impulsado la construcción de Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y Centros Infantiles Comunitarios (CICOS) en las zonas urbanas y rurales del país para la estimulación temprana de niñas, niños y adolescentes.

Se ha avanzado en el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia de manera sustantiva y progresivamente, evidenciándose en la ampliación de la cobertura de partos con la construcción y habilitación de

hospitales y casas maternas en zonas rurales y urbanas; el seguimiento a niños, niñas y adolescentes con VIH, con controles médicos y apoyo con alimentos; ayuda con alimentos a adolescentes embarazadas y a mujeres con partos múltiples.

Así también, se han impulsado acciones para la mejora de la infraestructura escolar; se han fortalecido los Programas de retención, promoción escolar y reforzamiento; el Programa Integral de Nutrición Escolar (PINE); la entrega de paquetes escolares para niños en extrema pobreza; y la inclusión educativa de niñas, niños y adolescentes con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad.

Derechos de las Personas con Discapacidad

Esta Procuraduría saluda las acciones efectuadas por el Estado de Nicaragua, que han propiciado el mejoramiento de las condiciones de vida y el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, como la creación de espacios de coordinación entre las instituciones públicas y las organizaciones de este sector poblacional.

Sin embargo, es criterio del Ombudsman que el derecho a una educación inclusiva todavía representa un gran desafío para ampliar las posibilidades y oportunidades de este grupo en situación de vulnerabilidad, en tanto implica la especialización sistemática del personal docente y la adecuación progresiva de la infraestructura escolar para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

En ese mismo sentido, la movilidad es un tema sensible para todo el sector de personas con discapacidad, puesto que la realidad de Nicaragua indica que la mayoría de la infraestructura física es inaccesible, representando un serio obstáculo para el ejercicio pleno de sus derechos en condiciones de igualdad.

Derechos de las Personas de la Diversidad Sexual

Esta Institución Nacional de Derechos Humanos, reconoce que el Estado de Nicaragua ha venido avanzando de forma práctica en la inclusión de las personas trans en sus diferentes programas de salud, educación y vivienda, principalmente.

No obstante, aún existen brechas por el no reconocimiento del derecho de las personas de la diversidad sexual a su identidad y expresión de género, lo cual propicia vulneraciones de sus derechos fundamentales, limitando el acceso a la educación, salud especializada, justicia, empleo digno, vivienda y familia, entre otros.

Actualmente en nuestro país no existe una ley de identidad de género, lo cual pone en alta situación de vulnerabilidad a las personas trans, quienes son la identidad más visible de la comunidad LGBTI en Nicaragua, por lo que la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, viene trabajando en la elaboración de una propuesta de ley que regule este derecho.

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, es un órgano creado por el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el cual fue adoptado por el Estado de Nicaragua el 10 de Septiembre de 2008 y por tanto, al tenor del artículo 46 de nuestra Constitución Política, tiene plena vigencia dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

El Presidente de la República, Comandante Daniel Ortega Saavedra, emitió Acuerdo Presidencial número 04-2012 designando a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, como *Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP)*.

A la luz de lo dispuesto en el Protocolo Facultativo, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, tiene como finalidad establecer un sistema de visitas periódicas a todos los lugares donde existan personas en condición de privación de libertad, o bien, a las que se les haya aplicado una medida de internamiento.

Estas visitas tienen un **CARÁCTER PREVENTIVO**, ya que persiguen identificar factores de riesgo, de vulnerabilidad y fallas sistémicas que puedan generar malos tratos o tortura, a fin de elaborar recomendaciones a las instancias correspondientes para generar cambios en el trato a las personas privadas de libertad, así como las condiciones y administración de los lugares de privación de libertad, mediante el establecimiento de un *diálogo constructivo* con el Estado.

En virtud del mandato conferido a la PDDH como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en este período se han realizado visitas de monitoreo a centros donde se encuentran personas privadas de libertad, con muchas limitaciones por la falta de asignación de los recursos económicos necesarios.

Actualmente el MNP cuenta con un Equipo Multidisciplinario, integrado por especialistas en psiquiatría, psicología, medicina forense, arquitectura y derecho; los cuales, de manera voluntaria y sin devengar un salario, participan en las visitas de monitoreo a los centros de privación de libertad.

Honorable Asamblea Nacional, el ejercicio de la función de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) asignada recientemente a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, conlleva la observancia de nuevas “reglas del juego” que se desprenden del Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura.

Cuando el Estado de Nicaragua ratificó el Protocolo Facultativo, dio su consentimiento para que el Mecanismo Nacional de Prevención tenga **acceso irrestricto y sin previo aviso** no solamente a prisiones y delegaciones policiales, sino también a cárceles o centros disciplinarios del Ejército, celdas de los juzgados, centros de retención de migrantes, centros de detención en aeropuertos, puertos y puestos fronterizos, centros de protección especial de niñas, niños y adolescentes, instituciones o unidades hospitalarias de psiquiatría, asilos y hogares de ancianos.

En la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, estamos decididos a cumplir nuestra tarea, por lo que se nos debe asignar recursos suficientes para fortalecer las capacidades técnicas y materiales de nuestros equipos de monitoreo y así cumplir cabalmente con esta obligación asumida por el Estado de Nicaragua.

II. LABOR DE DEFENSA.

Honorables Diputados y Diputadas, me permito informales que durante la gestión defensorial de esta Procuraduría en el año 2014, se recibió un total de 3,242 denuncias, cantidad que supera en un 4% a las recibidas en el año 2013.

Los territorios que registran mayor cantidad de denuncias son: Managua 1,215; Matagalpa 371; Región Autónoma Caribe Norte 321; Región Autónoma Caribe Sur 308; Siuna 264 y Chontales 224.

Asimismo, se registra que los derechos por los cuales se presentan más denuncias son: debido proceso con el 22.45%; denuncia, petición, pronta respuesta, con 8.72%; integridad personal, con 7.43%; tutela judicial efectiva, con 5.18%; libertad individual, con 4.62% y acceso a la justicia, con 0.92%.

Ahora bien honorables amigos de la Junta Directiva, Diputados y Diputadas, debemos informarles que del resultado del conocimiento de las denuncias se pudo concluir que las seis primeras instituciones con más violaciones en derechos humanos fueron: la Policía Nacional, el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y el Ministerio del Trabajo.

Sin embargo, con la simplificación de los trámites en los procesos de atención de denuncias, privilegiando las diligencias no formales como llamadas telefónicas, visitas de campo, entrevistas, entre otras y superando con esto la retardación por los trámites burocráticos, fue lo que permitió coadyuvar en la restitución de los derechos humanos violentados y alcanzar el 57% de acatamiento de las recomendaciones emitidas por esta Institución.

En el año 2014, se realizaron tres procesos de fiscalización sobre el “Respeto a los Derechos Humanos de las personas de la Diversidad Sexual por parte de la Policía Nacional”; “Respeto a los Derechos Humanos de las personas de la Diversidad Sexual por parte del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez”; y “El derecho de niñas, niños y adolescentes con discapacidad a la educación inclusiva en las escuelas regulares” por parte del Ministerio de educación.

Reconocemos el esfuerzo de las instituciones fiscalizadas por cumplir en un 74%, las recomendaciones realizadas por la PDDH.

III. LABOR DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN

En el año 2014 se realizaron acciones de promoción, educación y divulgación de los derechos humanos en todo el territorio nacional, para coadyuvar con las instituciones públicas y diferentes sectores de la población en la defensa y prevención de violaciones de derechos humanos.

Se capacitó un total de 14,142 personas, entre funcionarias y funcionarios públicos y población organizada, sobre Ley 212 “Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos”; Ley 779 “Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres”; “Violencia de Género”; “Derechos de la Niñez y la Adolescencia”; “Derechos Humanos de las Personas de la Diversidad Sexual”; “Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad”; “Explotación Sexual Comercial”; “VIH y Trata de Personas.

Las instituciones en que se desarrollaron más procesos de capacitación fueron la Policía Nacional, Poder Judicial, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Defensoría Pública, Gobiernos Municipales, Ministerio de Gobernación y Ejército de Nicaragua.

Por otra parte, la PDDH ha incidido en la incorporación de los derechos humanos en el contenido curricular de los centros de formación de la Policía Nacional, Ejército de Nicaragua y Poder Judicial.

En el año 2014 se impartieron 40 horas clases a los 10 grupos del curso de Técnico Medio de la Academia de la Policía Nacional, sobre Ley 212 e Introducción a los Derechos Humanos. En el Ejército de Nicaragua, se impartieron clases de derechos humanos en el Curso Superior de Armas y Servicios, y en el Diplomado del Estado Mayor, así como en el Curso Regular de Cadetes.

En el Instituto de Altos Estudios Judiciales del Poder Judicial, durante este período se impartieron clases de Derechos Humanos en el Postgrado de Delitos contra la Administración Pública y Administración de Justicia.

IV. RELACIONES INTERNACIONALES.

Durante el año 2014, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos continuó desarrollando activamente el trabajo internacional a través del Sistema Universal, Regional y Subregional de Derechos Humanos, fortaleciéndose como referente de Derechos Humanos en el país.

La PDDH participó en calidad de observadora del Continente Americano en sesión del Subcomité de Acreditación del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC) de las Naciones Unidas en Ginebra en marzo de 2014, sesión en la que se denunció la ilegalidad de las actuaciones del Subcomité de Acreditación del CIC al tratar de efectuar proceso amañado de Revisión Especial a la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, así como bajar el estatus de acreditación de la Defensoría del Pueblo de Paraguay. Posteriormente se hizo uso del derecho concedido en el Estatuto del CIC para impugnar las Recomendaciones 3.3 y 4.2 del Informe del referido Subcomité.

En otro orden se colaboró con las solicitudes de información requeridas por el Sistema de Naciones Unidas, en atención a: “Mortalidad y Morbilidad prevenibles de niños menores de 5 años de edad como problema de Derechos Humanos”; “El Impacto de la Publicidad y el Marketing sobre el goce de los Derechos Culturales”; “La Administración local y los Derechos Humanos”; “Situación de las Personas que viven con albinismo”; “Promoción de los Derechos Humanos mediante el Deporte y el Ideal Olímpico”; “El Derecho a

la Educación de las personas con Discapacidad” y la “Discriminación contra las Mujeres en la ley y en la práctica”.

Por otra parte, producto de las acciones desarrolladas ante la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) se promovió un proceso de reflexión sobre la reforma a las Leyes creadoras de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos a partir de la disertación sobre Buenas Prácticas en el proceso que ejecuta esta Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos relativo a la reforma de la Ley 212, durante la XIX Asamblea General Ordinaria de la FIO y en el Segundo Encuentro del Diálogo de las INDH’s Árabes, Americanas e Ibéricas.

Asimismo, se dotó de instrumentos para elaborar el diagnóstico institucional de género, producto de los talleres sobre “Fortalecimiento de capacidades institucionales para transversalizar el enfoque de género”, llevado a cabo el primero, en la República de Uruguay y el segundo en los Estados Unidos Mexicanos.

En lo que hace al Sistema Subregional de Derechos Humanos y motivados en superar la situación de acefalía en la que se encontraba el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos, se sostuvieron reuniones de Titulares de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Guatemala, Honduras, El Salvador, Costa Rica y Nicaragua en Julio, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2014.

V. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

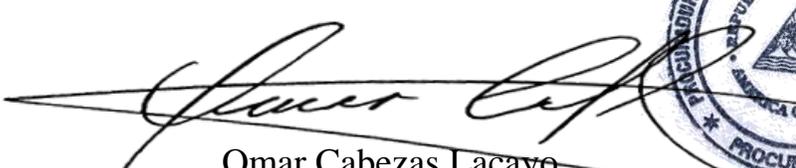
En el año 2014 se le asignó a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), un presupuesto de cuarenta y cuatro millones cuatrocientos veintidós mil ciento sesenta córdobas netos (C\$ 44,422,160.00), de los cuales el 81%, está destinado para servicios personales, siendo insuficiente lo asignado para gastos operativos, materiales y suministros, puesto que estos rubros apenas representan el 19% del presupuesto total; lo cual afecta sensiblemente la capacidad de la institución para realizar sus actividades sustantivas de defensa y promoción de derechos humanos.

No tenemos presencia ni en la mitad de las cabeceras departamentales de nuestro País. Esto vuelve a nuestra Institución en la más sud-desarrollada y deficitaria de la Región Centroamericana.

El Estado de Nicaragua está obligado a garantizar a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, los suficientes recursos financieros con cargo al Presupuesto General de la República, puesto que el mandato y las facultades de esta institución tienen implicancias nacionales e internacionales y su desempeño está siendo limitado y a veces, por qué no decirlo, obstaculizado por la muy sustantiva insuficiencia de nuestra asignación presupuestaria, que a la fecha no nos ha permitido abrir delegaciones en todos los departamentos del país, ni siquiera cumplir con nuestras obligaciones contraída por el Estado de Nicaragua en el sistema de Naciones Unidas, tales como la membresía anual de 5,000 dólares ante el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (CIC), del cual esta Institución Nacional de Derechos Humanos del Estado de

Nicaragua es parte y está en peligro de perder su acreditación de Estatus A y de participar de las sesiones mismas del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, según los Principios de París que rigen estas instituciones en el mundo.

Finalmente estaré solicitando en los próximos días a esta honorable asamblea su atención para presentar la propuesta de Reforma a la Ley 212, “Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos”, que logre ajustar el actuar del Ombudsman contemporáneo a los nuevos tiempos, nuevos retos y nuevas dificultades para defender y promover los Derechos Humanos de los que habitamos en Nicaragua.


Omar Cabezas Lacayo
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos
República de Nicaragua.

